



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
Metro de Bogotá S.A.

ACUERDO No. 03 DE 2017 Página 1 de 4

(9 de Febrero)

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 3 de 2016"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA METRO DE BOGOTÁ S.A.

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el artículo 44, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de los estatutos de la Empresa, precisa que es una función de la Junta Directiva: *"Aprobar la estructura interna del organismo, su planta de personal, escala, factores y criterios salariales, el Manual de Funciones, la clasificación de los empleos y, las modificaciones a éstos de acuerdo con los estatutos y las disposiciones legales vigentes."*

Que mediante Acuerdo No. 3 de 2016, la Junta Directiva de la Empresa Metro de Bogotá S.A., estableció la Escala Salarial para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales, así como la Planta de Cargos de la empresa Metro de Bogotá S.A., y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 18 del Decreto Nacional 785 de 2005, establece la nomenclatura de empleos aplicable a las entidades territoriales, indicando que el Tesorero General corresponde a un nivel profesional.

Que para efectos de la reglamentación de la Prima Técnica por parte del Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A., es necesario modificar el Parágrafo del Artículo 7 del Acuerdo 3 de la Junta Directiva, para extender la facultad de reglamentación de la prima técnica a los Trabajadores Oficiales.

gma



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.
Metro de Bogotá S.A.

ACUERDO No. 03 DE 2017 Página 4 de 4

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 3 de 2016"

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1º. Modificar el Artículo 1º. Del Acuerdo 03 de 2016, el cual quedará así:

NIVEL JERARQUICO	DIRECTIVO	ASESOR	PROFESIONAL	ASISTENCIAL
GRADO SALARIAL				
01	9.000.000	6.269.000	6.000.000	1.253.000
02	9.960.000	6.966.000	6.269.000	1.474.000
03	10.163.000	7.740.000		1.734.000
04	10.370.000	8.600.000		2.040.000
05				2.400.000

Artículo 2º. Modificar la Planta de Cargos de Empleados Públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., establecida en el artículo 2º del Acuerdo 03 de 2016, así:

- 1) Suprimir un (1) cargo de Asesor Código 105 Grado 01
- 2) Crear un (1) cargo de Tesorero General Código 201 Grado 02

La Planta de Cargos de los Empleados Públicos de la Empresa Metro de Bogotá S.A., quedará así:

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2211600-FT-012 Versión 04

4/17



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Metro de Bogotá S.A.

ACUERDO No. 03 DE 2017 Página 4 de 4

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 3 de 2016"

PLANTA DE CARGOS EMPLEADOS PÚBLICOS EMPRESA METRO DE BOGOTÁ			
GERENCIA GENERAL			
NÚMERO DE CARGOS	DENOMINACIÓN	CÓDIGO	GRADO
1 (Uno)	GERENTE GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA	050	04
5 (Cinco)	ASESOR	105	04
2 (Dos)	ASESOR	105	03
3 (Tres)	ASESOR	105	01
1 (Uno)	SECRETARIO EJECUTIVO	425	05
1 (Uno)	CONDUCTOR	480	03
TRECE (13)	SUBTOTAL GERENCIA GENERAL		
PLANTA GLOBAL			
3 (Tres)	GERENTE	039	03
1 (Uno)	GERENTE	039	02
1 (Uno)	GERENTE	039	01
1 (Uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA	115	04
1 (Uno)	JEFE DE OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES Y RELACIONES PÚBLICAS	115	02
1 (Uno)	TESORERO GENERAL	201	02
8 (Ocho)	SUBTOTAL PLANTA GLOBAL		
VEINTIUNO (21)	TOTAL EMPLEOS PÚBLICOS		

Artículo 3°. Modificar el Parágrafo del artículo 7° del Acuerdo 03 de 2016, para aclarar las facultades de reglamentación de la Prima Técnica Otorgadas al Gerente General de la Empresa Metro de Bogotá S.A., el cual quedará así:

wq

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2211600-FT-012 Versión 04

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Metro de Bogotá S.A.

ACUERDO No. 03 DE 2017 Página 4 de 4

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 3 de 2016"

"Artículo 7º. PRIMA TÉCNICA.

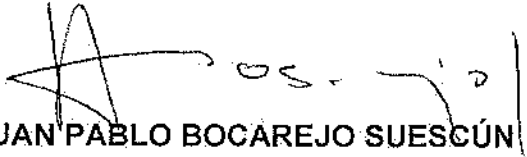
(...)

Parágrafo: El Gerente General de la empresa Metro de Bogotá S.A., a través de Acto Administrativo reglamentará este reconocimiento, a los empleados públicos y Trabajadores Oficiales, cuyos cargos pertenezcan a los niveles directivo, asesor y profesional, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia."

Artículo 4º. Vigencia: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Acuerdo 003 de 2016.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de Febrero de 2017


JUAN PABLO BOCAREJO SUESCÚN
Presidente


SANDRA MARÍA SAAVEDRA MOGOLLÓN
Secretaria Junta Directiva

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogotá.gov.co
Info: Línea 195

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2211600-FT-012 Versión 04

Handwritten mark

